DICTAMEN UOC Nº 22 /2016

RENOVACIÓN DE LOCACIÓN AD REFERÉNDUM PLURIANUAL

PROCEDIMIENTO DE RENOVACIÓN AD REFERÉNDUM- PLURIANUAL DEL CONTRATO N° 88/2015 EN EL MARCO DEL PROCESO DE ALQUILER DE LOCAL PARA EL DEPÓSITO DEL SNPP- ID N° 300.577.

El responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones del **SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL** en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 10° del Decreto Nº 21.909 reglamentario de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", realiza el presente dictamen justificatorio.

Que, el rubro por el cual será financiado el presente proceso, se encuentra previsto en la partida presupuestaria en el Objeto de Gasto 250 "Alquileres y Derechos", sujeto a la Aprobación de la Ampliación del Presupuesto General del SNPP y lo correspondiente para el ejercicio fiscal 2017, quedará sujeta a la aprobación del presupuesto para dicho ejercicio fiscal.

Que, es necesario contar con un local para el Depósito del Servicio Nacional de Promoción Profesional, destinado a la guarda de muebles y equipos adquiridos en diferentes llamados a licitación, que cuente con las comodidades mínimas. Las instalaciones a ser contratadas deben reunir los requisitos básicos de seguridad contra incendios de acuerdo a las leyes y ordenanzas municipales vigentes.

Que, en el año 2015 se realizó la suscripción del **CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 88/2015 EN EL MARCO DEL PROCESO LC N° 06/15 PARA EL ALQUILER DE LOCAL PARA EL DEPÓSITO DEL SNPP" ID N° 300.577.**

Que, conforme nota presentada en fecha de octubre de 2016, la locadora Blanca Centurión Martínez otorga su conformidad para continuar con el arrendamiento del inmueble para el Local de Depósito por el periodo de 12 (doce) meses.

Que, el resguardo de los bienes adquiridos se efectúa en el inmueble detallado a continuación, con los siguientes costos:

EMPRESA	CONCEPTO	CANON MENSUAL IVA INCLUIDO	MESES	TOTAL IVA INCLUIDO
BLANCA CENTURIÓN MARTÍNEZ	LOCAL PARA EL DEPÓSITO	25.000.000	12	Gs. 300.000.000

Que, en el cuadro anterior se demuestra que la renovación de la locación en forma individual no excede del canon mensual de mil jornales mínimos como está estipulado y por ende se encuadra dentro del proceso de locación de inmuebles, así como lo estipula el Art. 3° de la resolución DNCP N° 458/12, específicamente en el denominado "Locación

Avda. Molás López N°480
Asunción - Paraguay
Tel.: (595) 21 603-062
(595) 21 607-289
Página Web: www.snpp.edu.py
Email: snpp@snpp.edu.py

Misión: Desarrollar y promover la formación profesional y favorecer las condiciones de inserción laboral, a través de la capacitación, investigación, asistencia técnica, consultoría, incorporación y difusión de innovaciones tecnológicas pertinentes de calidad, aumentando la competitividad de los segmentos de la producción y contribuyendo al desarrollo humano integral y sustentable del país

de Inmueble Determinado", conforme el Art. 5° de la precitada resolución.

Que, cabe aclarar que es conveniente la renovación de la locación del citado inmueble, teniendo en cuenta que, por la cantidad de bienes y el volumen de los equipos, materiales con los que cuenta el servicio Nacional de Promoción Profesional, una posible mudanza resultaría muy onerosa en recursos económicos y en tiempo, atentándose contra los principios de economía y eficiencia establecidos en el Art. 4° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, realizado un breve análisis de la relación costo beneficio entre las opciones de adquirir un inmueble o arrendar, se observa que resulta más conveniente para los intereses del Servicio Nacional de Promoción Profesional la opción de renovar el arrendamiento, ya que no se dispone de recursos para la construcción o adquisición de inmueble propio y de características similares, el cual es elemento de juicio suficiente para considerar conveniente a los intereses de la Institución la contratación de locación de inmuebles.

Que, analizado el expediente, se considera que el pedido de renovación de locación para el local del Depósito del SNPP, concuerda con los supuestos establecidos en el Artículo 47° de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Por lo tanto, el Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones del **Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP)**, encuentra justificada las causales para el procedimiento de renovación de locación de inmueble AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL, previo cumplimiento de las disposiciones legales inherentes.

Es mi Dictamen.

Salvo mejor parecer.

Asunción, 18 de octubre de 2016.-

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL
CARLOS ESTIVEN BENITEZ
DIRECTOR INTERINO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Visión: Institucion lider e innovadora en formación y capacitacion profesional en el país,y reconocida internacionalmente.

Avda. Molás López N°480
Asunción - Paraguay

Tel.: (595) 21 603-062
(595) 21 607-289
Pgina Web: www.snpp.edu.py
Email: snpp@snpp.edu.py